

LAS ANTIGUAS ANDAS DE PLATA DE LA CATEDRAL

INSISTO SOBRE uno de los motivos del trabajo que en el número 12 de la revista *Jábega* que edita la Diputación Provincial malagueña publicó Don Enrique Atencia Molina, con la intención que me guía de completar las noticias que sobre las desaparecidas andas de plata de nuestra Primera Iglesia, insertó en dicha excelente colaboración, tomadas en parte, según su propia manifestación, de sendas importantes contribuciones al asunto, propuestas una por el Padre Andrés Llordén, y la otra por este malagueño de pro que fue don Juan Temboury Álvarez.

Efectivamente, y para entrar en el asunto que me propongo, hemos de recordar que como consecuencia «de los desgraciados acontecimientos que se han experimentado en las pasadas épocas... las andas en que se colocaba el Viril de la Santa Iglesia Catedral... le fueron recogidas —benévola forma de tratar este Escribano uno de los muchos e indignos actos, el pillaje, perpetrados por las tropas francesas que desde 1810 a 1812 ocuparon nuestra ciudad— y deshechas¹... habiéndose quedado dicha Iglesia sin esta alhaja para el santo culto...», los hermanos don Francisco Monsalve y Monsalve, Presbítero y Racionero de esta Catedral, y doña Josefa Monsalve y Monsalve, «en testimonio de la fiel creencia que profesan», decidieron construir a sus expensas otra nueva, a cuyo logro contrataron tal empeño con el maestro platero Rodrigo Pacheco, con la condición, entre otras, de tenerlas concluidas «... sin dilación alguna ... quince días antes de la Festividad del Corpus...», del siguiente año, según contrato que con el mismo suscribieron en 8-1-1825. Vano intento, silenciado por don Rodrigo, que muy bien sabía de antemano que en tan corto plazo no podía, ni mucho menos, concluir tal obra. Hay que comprender, sin embargo, que ésta era la única forma que tenía de

asegurarse la contrata, resuelta en dura competencia con otros artífices plateros que acudieron al llamamiento de los hermanos Monsalve. Sobrepasado, pues, el plazo estipulado, tal como lo tenía previsto el platero, y ante lo irremediable de la cuestión, los promotores de tan estimada obra, se lo prorrogaron hasta el primero de mayo de 1827.

Determinadas dificultades, sin embargo, no obstante la buena voluntad del artífice don Rodrigo, le asaltaron tras este nuevo compromiso, entre ellas la casi imposibilidad de encontrar plata de la calidad requerida para tan digna obra, y cierto contencioso que a duras penas hubo de resolver con algunos de sus ayudantes, suscitaron un nuevo retraso en la culminación del trabajo, tan dilatado, que no fue sino hasta el 9 de mayo de 1831, cuando se entregó al Cabildo Catedralicio la citada joya, en usufructo perpetuo, naturalmente, como habían dispuesto los donantes, para que sirviera para la procesión del Corpus de dicho año, aunque por las prisas de última hora no estuviera concluida del todo, pues, efectivamente, «le faltaban la coronación y algunas que otras piezas... que fueron suplidas de madera». Previo inventario «solemne», pues, de las piezas de que constaba «y del peso en plata que contenían», el Cabildo recibió las andas, cuyo uso «no podría permitir a alguna otra corporación ni persona por ninguna causas ni motivo... aunque fuese sumamente extraordinario... y caso de que por cualquier vicisitud inesperada se le tratase —al Cabildo— de privar de la misma, para librarla de todo riesgo... había de entregarla a los sucesores de doña Josefa Monsalve —herederos en propiedad de dicha joya—, para que éstos la conservaran en su poder... defendiéndola del peligro que la amenazase... y luego que cesara la causa... la entregaran nuevamente al Cabildo...».

Fallecida doña Josefa Monsalve sin haberse concluido las andas, en su testamento otorgado en 23 de mayo de 1833, designó fondos suficientes —50.000 rs.—, «para que lo fuesen y quedaran perfectas... como había sido voluntad de su hermano...». Cinco años a partir de su recepción conservó el Cabildo en su poder las andas «dedicandolas sólo al uso dispuesto por los donantes», hasta el 19 de noviembre de 1.836 en que «habiendo sido amenazada de invasión esta Capital por tropas del Ejército Carlista que bajaron a este Reino de Andalucía a las órdenes del General Gómez... formada Junta de Armamento de la Provincia... y temiéndose que esta Plaza fuera invadida y dicho Ejército pudiera apoderarse de la plata sagrada,... para evitarlo si la invasión se producía...», el Cabildo dispuso que bajo su responsabilidad se procediera a recoger toda la plata y alhajas de las Iglesias de esta ciudad y se pusiesen a salvo del peligro, según acuerdo que tomó en Junta del 16 de noviembre del referido año, oficiando seguidamente al

sucesor de doña Josefa Monsalve, que lo era don Antonio María Salvago, esposo de doña María de la Concepción Monsalve, «para anunciarle el referido peligro..., el deber en que se encontraba de librarlas de él», y, consecuentemente, entregárselas, como así se hizo al representante del referido matrimonio en nuestra ciudad, don Francisco Escalera, quien dio el oportuno recibo, «con la obligación de devolverlas cuando pasase el peligro».

En poder, pues, las andas de doña María de la Concepción, «las hizo conducir a Cádiz, y aquí las puso en seguro», bajo la custodia de don Luis Terry Villa. Ocurrió luego que a consecuencia de ciertas actitudes irresponsables de don Antonio María Salvago, que trajeron a su esposa «determinados apuros», ésta se vio obligada a pedir prestados a don Luis, nada menos que 132.468 rs., a la seguridad de cuyo pago hubo de hipotecar las andas en cuestión, «sin tener presente el sagrado objeto a que estaban destinadas... y el usufructo perpetuo de que de ellas disfrutaba el Cabildo malagueño... y la obligación que tenía de devolverlas una vez pasara el peligro...»

Sobre esto, don Antonio María Salvago «sufrió varios contratiempos... que dieron margen a que no pudiera solventar la expresada suma... y consecuentemente libertar las andas del empeño en que las habían colocado...» Esto trajo como consecuencia que el Cabildo hiciera determinadas reclamaciones de tipo amistoso cerca de Salvago para su devolución, «y no habiendo sido suficientes a que las devolviera», con fecha 9 de agosto de 1844, incoó demanda en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de nuestra ciudad, pidiendo «se apremiara y seguidamente se condenara a Salvago a la devolución de las andas... en el ser y estado en que las había recibido... con objeto de que dicha demanda no fuera burlada», solicitando al mismo tiempo del Intendente de Rentas de aquella Provincia de Cádiz que «caso de que alguna persona se presentase a la carguía para conducirlos a otro punto de dos cajones que contenían las piezas de plata que componían las referidas andas... no se le expidiesen... debiéndolos tener a disposición de dicho Juzgado...»

Verificado el traslado de todo lo actuado hasta la fecha al Sr. Salvago para que en su beneficio depusiera cuanto creyera conveniente, «éste no fué hallado», motivo por el cual, conociendo el Cabildo que tal asunto no debía prolongarse por más tiempo en esta situación, promovió su curso, de modo que con fecha 28 de enero de 1853, presentó escrito en el Juzgado «haciendo relación de la citada paralización y causas que habían dado origen a ella». Consecuencia de estas actuaciones, fue que el Juzgado malagueño vino a conocer que don Antonio María Salvago «había sido declarado prodigo por el

Juzgado de Écija... y habilitada su esposa doña María de la Concepción para la administración de sus propios bienes», y además, «que ésta era la verdadera interesada en este asunto», de modo que estimándola el Cabildo, según comunicación que al efecto le hizo, «de reconocida y justa conciencia... esperaba de sus sentimientos religiosos... la hicieron apresurarse a ejecutar la entrega».

Doña María de la Concepción, aconsejada, sin duda, por las mismas personas que trataban de resolver el contencioso que mantenía con su esposo a consecuencia, al parecer, de una conducta personal inconsecuente, hizo saber al Cabildo que «no era obligada ni responsable a la restitución de las andas... y en el caso de que el Cabildo insistiese en sus reclamaciones... se le impusiese perpetuo silencio». Dura contestación que obligó a los rectores catedralicios a proseguir sus actuaciones, una de las cuales fue averiguar el paradero de las andas. Esta misión hubo de cumplirla el Juzgado de Cádiz, quien puesto en contacto con el Sr. Terry, sólo obtuvo de éste la natural resistencia propia de quien a cuenta de una determinada cantidad de dinero prestada, exclusivamente le cumplía conservar en su poder la prenda que garantizaba su devolución. Nueva instancia del Cabildo, que, al fin, logró que doña María de la Concepción resolviera llevar a cabo la devolución de las andas «aun cuando no se veía un derecho claro para ello... porque cuando fue entregada por el Cabildo... no se había ejecutado en persona suficientemente autorizada por ella... pero que no obstante, para secundar los deseos de sus Señores Tíos los donantes y cumplir los impulsos que a hacerlo le causaban sus sentimientos religiosos... hijos de su piadoso corazón... y demás prendas que la adornan y que con sobrada justicia la hacen merced del título de Señora y le dan la estimación y aprecio general de digna sucesora de sus antepasados... cuya memoria honra haciendo demostración de su esclarecida educación que de los mismos ha recibido... —así se expresaba su apoderado general don José Marín Pardo—, y para que se llenasen los vehementes deseos que abriga de que esta Santa Iglesia Catedral no careciera de un objeto que hacía más suntuosos sus actos religiosos... y libertar a su Señor Esposo de las reclamaciones que se le han dirigido... a la vez que a ella... reservandose dirigir contra los bienes del mismo los gastos que el desempeño de dicha alhaja pudiera causarle...»

Efectivamente, con fecha 11 de febrero de 1.853, Don José Marín y el Maestro Platero Don Servando de Llamas que le acompañaba en esta gestión como perito para comprobar y certificar después el estado de las andas, recibieron de Don Luis Terry —los arreglos dinerarios ya estaban hechos— esta joya, según el siguiente estado «del peso de la plata que contiene, sin

descuento de la madera y de las demás piezas de otros metales que la forman», que los tres suscribieron:

CONCEPTOS	ARROBAS	LIBRAS	ONZAS
El pie	3	24	—
Cuatro chapas lisas de 3 cuartos de largo Una pilastra Ocho guarderones de una pulgada de ancho Cuatro molduras como de dos y media pulgadas Cuatro frentes de cornisa	6	2	5
Tres pilastras Ocho medias columnas Ocho capiteles Cuatro medios círculos Ocho cuadraditos para las columnas	6	15	12
Una cúpula Ocho cartabones lisos Cuatro ángulos triangulares Cuatro chapas lisas triangulares Diez y seis sobrepuestos de esquinas Ocho adornos Cuatro trozos de molduras Una ensarta de tuercas Tres tiras Treinta tornillos Doce piezas sueltas pequeñas Once sobrepuestas con tuercas	4	16	3
TOTAL	21	8	4

Al dorso de la precedente relación y una vez las andas en nuestra ciudad, Don Juan Gutierrez Correa, Dignidad de Maestro de Escuela de la S.I. Catedral, en representación de ésta, Don Juan Nepomuceno Escudero, por la parte de Doña María de la Concepción Monsalve, y Don Rodrigo Pacheco, artífice platero que conocía perfectamente las andas por haberlas construido en su casi totalidad, con fecha 5 de marzo de 1.853 suscribieron la diligencia de recepción de las mismas, «que la Señora Marquesa ha recogido del empeño en que las tenía su esposo y la cúpula tiene el peso reflejado en la relación

precedente».

Las andas, a su devolución al Cabildo y según vengo apuntando, no estaban concluidas. Para rellenar este inconveniente y cumplir, al mismo tiempo, los deseos de su primitivo donante, Don Lorenzo Del Castillo, Apoderado testamentario de Doña Josefa Monsalve, una vez estudiado el mejor camino que para la finalización de este asunto había de seguirse, anunció en el número 547, del diario de nuestra capital «Correo de Andalucía», el pliego de «condiciones bajo las cuales ha de verificarse el remate», que se señalaba para el 7 de agosto de aquel mismo año de 1853.

Llegada, pues, la aludida fecha y presentes en el domicilio de don Lorenzo del Castillo los artífices plateros don Francisco Lombardo y don Francisco Barea, y el Fiel Contraste en Oro y Plata y Perito Tasador don Joaquín Prolongo, aquél manifestó que «efectivamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por doña Josefa Monsalve para la conclusión de las andas que su hermano había donado en usufructo a la Santa Iglesia Catedral, con arreglo al pliego de condiciones que al efecto había extendido... y a los modelos y plantillas... en los que cada uno tenía fijado el peso que debían tener en plata... habiéndose procedido a abrir los pliegos de las proposiciones que se hicieron... resultó ser la que formalizó Don Francisco Barea en representación de su Casa Barea Hermanos... de 17 rs. por cada onza... y la de don Francisco Lombardo... de 14 rs. y tres cuartillos por onza de hechura... y como no se hubiera presentado otra y fuera la de éste último la más ventajosa... le quedó rematada dicha obra...», entregándosele las mencionadas plantillas «con la obligación de devolverlas una vez que fuera concluido el trabajo... para la debida comprobación».

Puesta en marcha la definitiva conclusión de las andas, don Lorenzo fue detrayendo de los 50.000 rs. que doña Josefa Monsalve dejó estipulados en su testamento para su terminación, las cantidades necesarias, según la siguiente justificación:

1º.— Por documento de 7 de junio de 1853, don Lorenzo hizo donación a la Fábrica Mayor de la Catedral malagueña de 690 rs. «con cuya cantidad ofreció contribuir en calidad de especial apoderado testamentario de doña Josefa Monsalve... y como encargado por esta de la conclusión de dicha alhaja...», cantidad que «es la tercera parte de los 2070 rs. formados por 1600 rs dados al platero para armar las andas... 320 rs. por platear y retocar los remates de madera de la misma... y 150 rs de papel plateado invertido...»

2º.— Recibo fechado en 28 de febrero de 1854 de los 19.991 rs. que don Lorenzo entregó a don Francisco Lombardo, «valor con sus hechuras de 573 onzas de plata invertidas en ocho floreros y en el forro de la cúpula de las

andas, incluidas cuatro chapas del forro de los cuatro ángulos del banco, 95 tuercas para los tornillos... a razón de 20 rs. cada onza y 14 rs. y tres cuartillos por la hechura de los mismos».

Este mismo día, don Joaquín Prolongo y García, Ensayador de los Reinos y Fiel Contraste Marcador de Oro y Plata, según dejé dicho más atrás, certificó «haber presenciado el peso de las piezas de plata contenidas en el recibo que antecede».

3º.— Otro recibo de igual fecha que el anterior de 14.500 rs. recibidos por don Francisco Lombardo «valor con su hechura y cincelado de una estatua de plata representativa de la Fé... de 22 pulgadas decimales de alta, con los atributos sobredorados... con un peso de 198 onzas...», el peso de cuyo trabajo fue, igualmente, certificado por don Joaquín Prolongo.

4º.— Justificante de pago de 242 rs. al Escribano don Francisco Romero Fernández, por su intervención en los «documentos del remate y papel del sello».

5º.— Recibo suscrito por el Platero don Miguel Orfila de los 4378 rs. que se le entregaron «valor con sus hechas de 126 onzas de plata invertidas en el Junquillo y forro del vuelo de la cornisa de las andas... cada onza a 20 rs. y por la hechura a 14 y tres cuartos la onza...» Este mismo día, 30 de abril de 1854, don Joaquín Prolongo certificó haber presenciado el peso de la plata que se expresa en dicho recibo.

6º.— Recibo de 13 de abril de 1854 del Cerrajero Rafael de la Cruz, por 556 rs. «valor del trabajo de calar ocho planchas de latón dorado... que han sido colocadas en la mesa o carro de las andas... incluido el latón tomado en la Casa de los Sres. Barrera Sobrinos —156 rs.— y el trabajo invertido, a razón de 50 rs. cada chapa.

7º.— Recibo de 22 de mayo de 1854 de los 4000 rs. entregados a don Miguel Orfila, por su trabajo de «restaurar, dar ajuste, limpiar y armar de nuevo las andas de plata».

8º.— Recibo de 26 de mayo de 1854 de las cantidades que se entregaron a don José Mapelli, Maestro de Obras por la Academia de San Fernando de esta ciudad, «importe de la obra que ha hecho para concluir y armar nuevamente las andas de plata», importante 1038 rs. según el siguiente detalle:

Por doce varas de tablas y 2 de tablón consumidas en el armazón	54 rs.
Por tornear los formales	16 rs.
Por una tabla, una cerradura y dos bisagras para la «caja de la Fé»	21rs.

Por ocho tornillos para los jarros	48 rs.
Por ocho chapas con pezones y los tornillos	28 rs.
Por diez tornillos, cuatro aldabillas y 16 cantoneras	45 rs.
Por siete tornillos, la chapa y el tornillo para la Fé	27 rs.
Por cuatro tornillos y chapa	12 rs.
Por la bayeta verde para la caja de la Fé y colocación del papel plateado en las andas	18 rs.
Por ocho metros de chapa de hierro invertidas en la plantilla de la cúpula	12 rs.
Por el porte de la diligencia a Madrid para la conclusión del dibujo de la Estatua de la Fé	19 rs.
Por los mandatos a la Catedral de las piezas de plata	8 rs.
Por 35 jornales de un Oficial de carpintero invertidos en dicha armazón	426 rs.
Por la madera y jornales invertidos en el formalete de la cúpula	292 rs.

9º.— Recibo de 31 de mayo de 1854 por los 300 rs. entregados al dorador Martín Rodríguez «por pintar la mesa y dorar el zócalo de madera de las andas».

10º.— Recibo de fecha 31 de mayo de 1854 suscrito por el Acólito Mariano Cortés, por 156 rs. «para su distribución entre los individuos que a continuación se relacionan, por vía de gratificación... por la mayor o menor incomodidad que se haya podido inferir durante el tiempo que se ha estado armando las andas...», según se especifica a continuación:

A Mariano Cantos, por las noches que ha estado de vigilante en la Sacristía Menor, en donde se pusieron las andas	50 rs.
A Rafael Gómez, por las mismas noches	50 rs.
A Juan Fernández	20 rs.
A Enrique Buzo	6 rs.
A Rafael Porras	6 rs.
A Salvador Díaz	6 rs.
A Cándido Moreno	6 rs.
A Francisco Volatevi	6 rs.
A Joaquín González	6 rs.

Por último, concluidas al parecer, totalmente las andas, don Lorenzo del Castillo, en carta que dirigió en 10 de junio de 1854 al Deán y Cabildo de nuestra Catedral, le manifestó que «*al instituirme la Sra. doña Josefa Monsalve por uno de sus apoderados testamentarios... me relevó del cargo de dar cuentas a persona alguna... de tal modo me honró con su confianza... y aunque tampoco pueda yo pensar haya desmerecido en nada la que V.S. me*

dispensa... sin embargo y únicamente por corresponder a ella... le acompaño la distribución de lo gastado hasta ahora de los 50.000 rs. que dicha señora destinó para la conclusión de las andas...»

«Esta obra, para cuyo cumplimiento me tocó la suerte de quedar solo y que durante el largo espacio de tiempo que no hubo posibilidad de hacerla... me ha costado los disgustos y persecuciones que a alguno de V.S. consta... por conservar la cantidad destinada a ello... como fielmente se ha conservado... me cabe hoy la satisfacción de verla acabada y mi corazón rebosa de júbilo porque Dios N.S. se ha dignado prolongar mis días hasta tanto.»

«Y quedando un resto, como observará, de 4227 rs. que perteneciendo a la misma alhaja... resta sólo concurrir yo a la referida Sra. Marquesa... para la inversión que se le ha de dar... sin que esquivé oír también los dignos Sres. de la Comisión que sirvió nombrar para que me auxiliasen, si lo creen necesario... y a quienes tendrá V.S. la bondad de trasladar las más expresivas gracias en mi nombre.»

«Concluyo por manifestar al Cabildo... que previniendo yo la persona que pudiese proporcionar los recursos... los pedí al Sr. don Tomás Heredia mi amigo... quien con el mayor desinterés los ha prestado... siendo este un nuevo título por el que tan justamente merece el aprecio de V.S.»¹

Está claro que en tanto se resolvía la testamentaria de doña Josefa Monsalve y, sobre todo, se dilucidaba la cuestión planteada por la Marquesa de Camponuevo contra su esposo, fue don Tomás Heredia el que en nombre de su Casa de Comercio, fue adelantando las sumas necesarias para la conclusión de las andas de nuestra Catedral. Andas que a partir del año de 1854 sirvieron para dignificar distintos cultos de nuestra Iglesia Mayor, especialmente la anual Procesión del Día del Corpus, hasta la última celebrada en el año de 1935, toda vez que, desgraciadamente, y como dice el P. Llordén en su obra al principio de este trabajo citada, «fue objeto de robo sacrílego en los sucesos del año 1936», sin que se sepa hasta el momento, cabe añadir, el destino que a partir de ese momento siguiera esta llamativa joya del arte sacro malagueño.

(1) AHPM Leg. 4396. Folio 1570 y stes.